



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

Al no haberse presentado alegaciones la aprobación inicial del pleno de 28.10.2022 que automáticamente aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito MC 15/2022 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y RTGG, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	151.22706 Estudios y trabajos técnicos	5.000,00 €
2022	312.21200 Edificios y otras construcciones - reparaciones	2.000,00 €
2022	323.21200 Mantenimiento Escuelas	2.000,00 €
2022	323.22100 Energía Eléctrica Escuelas	2.000,00 €
2022	338.22609 Actividades Culturales y Deportivas	20.000,00 €
2022	912.22601 Atenciones protocolarias y representativas	3.500,00 €
2022	920.22000 Ordinario no inventariable	2.000,00 €
TOTAL		36.500,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior y bajas por anulaciones de otras partidas en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación			Descripción	Euros
Cap	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente Tesorería Gastos Generales	24.110,90

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	920.609.05 Ascensor	12.389,10 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Román de los Montes, 30 de noviembre de 2022.– El Alcalde, Francisco Sánchez Pérez.

N.º I.-6262